

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y
SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é In-
fantas D. Jaime y Doña Beatriz, continúan
sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1909.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 2.791.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 170.

El día 21 del actual y en el
pueblo de Pozal de Gallinas, de
esta provincia, se encontraron ex-
traviados en aquel término mu-
nicipal 6 carneros y 2 corderos de
la clase merino, cuyas reses se
hallan depositadas por orden de
la Alcaldía de dicho pueblo, en
poder del vecino D. Braulio Her-
nandez.

Lo que se hace público por me-
dio de este periódico oficial para
conocimiento de la persona ó per-
sonas que acrediten ser sus due-
ños, con el fin de que puedan ha-
cer la consiguiente reclamación.

Valladolid 23 de Octubre de
1909.

El Gobernador interino,

Francisco M.ª de las Moras.

Núm. 2.815.

Gobierno civil de la provincia.

SECRETARÍA.

Negociado 4.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 171.

En el pueblo de Boecillo, de
esta provincia, y por el Guarda
del Campo Aureo Encinas, han
sido halladas extraviadas tres ove-
jas de raza Montandra amerinada,
negras y con diferentes marcas
en las orejas y nariz, las cuales
se encuentran depositadas en
aquella Alcaldía á disposicion de
la persona ó persona que acredi-
ten ser sus respectivos dueños.

Lo que se hace público en este
periódico oficial para general co-
nocimiento.

Valladolid 25 de Octubre de
1909.

El Gobernador interino,

Francisco M.ª de las Moras.

Núm. 2.774.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE VALLADOLID.

Relacion de los electores que no han
emitido el voto en las elecciones de
Concejales verificadas el día 12 de
Septiembre próximo pasado en el
pueblo de San Miguel del Arroyo,
ni alegado causa de su omision.

Alvarez Calle, Eusebio
Frutos Herguedas, Fernando
García Lopez, Francisco
Gomez Perez, Valentin
Gomez Miguel, Pablo
Gonzalo Muñoz, Roman
Izquierdo Muñoz, Venancio
Lebrero Ortega, Euquerio
Martin Alonso, Tomás
Martin Perez, Crispulo
Nuñez Arrenal, Mariano
Oliveros Santos, Bonifacio
Oliveros Santos, Narciso
Pelaez Izquierdo, Bernardo

Quevedo Fraile, Pedro
Renedo Rosa, Roman
Sacristan Bartolomé, Mariano
Sanz Gomez, Froilan
Sanz Benito, Roman
Sanz y Martin, Quiterio
Sanz Ortega, Marcelo
Sastre Izquierdo, Paulino
Sastre Miguel, Celestino
Sastre Miguez, Claudio
Vela Muñoz, Bernardo
Velasco Frutos, Felipe
Velasco Sanz, Domingo
Velasco Gomez, Atanasio
Velasco Parro, Justo
Zarzuelo Garcia, Ceferino
Zarzuelo Velasco, Vicente

Núm. 2.775.

Relacion de los electores que no han
emitido su voto en las últimas
elecciones de Concejales verificadas
el día 2 de Mayo último en el pue-
blo de Montemayor, ni alegado cau-
sa de su omision.

Bachiller Olmedo, Víctor
Cano Garcia, Valentin
Casas Guadarrama, Felipe
Dominguez Garcia, Antolin
García Dominguez, Justo
García Alonso, Joaquina
Guadarrama, Isabelino
Martin Toribio, Patricio
Matesanz Sanz, Pablo
Nuñez Istander, Fernando
Nuñez Gomez, Pío
Perez Perosillo, Celestino
Perez Perosillo, Fabian
Perez Dominguez, Marcial
Roda Arranz, Norberto
Roda Arranz, Damian
Sancho, Leocadio
Sanz Sanz, Benjamin
Sanz Sancho, Macario
Sanz Guadarrama, Anastasio
Sanz Rodriguez, Germau
Toribio Lázaro, Cástor

Núm. 2.776.

Relacion de los electores que no han
emitido el voto en las últimas elec-
ciones de Concejales verificadas el
día 2 de Mayo del corriente año en
el pueblo de El Carpio, ni alegado
causa de su omision.

Alonso Coronas, Vidal
Alvarez Lopez, Benito

Benito Manso, Florencio
Blanco Marcos, Casimiro
Calles Marcos, Cristobal
Calles Rodriguez, Emeterio
Calles Marcos, Marcelino
Calles Navas, Bruno
Corona Calles, Aureliano
Chico Rodriguez, Juan
Diez Alonso, Basilio
Dominguez Luengo, Gabriei
Dominguez Dominguez, Roman
Dominguez Navas, Simeon
Duque Calles, Marcelino
Esteban Marcos, Marcelino
Fuente Ibañez, Domingo de la
Gonzalez Rodriguez, Cándido
Gonzalez Rodriguez, Mariano
Gonzalez Nieto, Ruperto
Gonzalez Frutos, Sebastian
Gonzalez Hermosa, Crispulo
Hernandez Rodriguez, Niceto
Hernandez Rodriguez, Casimiro
Hernandez Rodriguez, Remigio
Jimenez Sanchez, Gregorio
Jimenez Navas, Basilio
Jimenez Perez, Tobias
Lopez Dominguez, Nicolás
Lopez Dominguez, Bibiano
Navas Sebastian, Pascasio
Navas Rodriguez, Leandro
Navas Marcos, Angel
Otero Rodriguez, Miguel
Rodriguez Socasanz, Antonio
Rodriguez Esteban, Jesús
Rodriguez Gonzalez, Felipe
Rodriguez Jimenez, Gonzalo
Rodriguez Corona, Bonifacio
Ulloa Rodriguez, Abundio
Ulloa Rodriguez, Miguel
Valle Saez, Bernardino del
Vegas Lorenzo, Donato
Zorita Jimenez, Félix

Cuyas relaciones se remiten al
Ilmo. Sr. Gobernador civil de
la provincia para su insercion en
el «Boletín oficial» á los efectos
determinados en en el art. 84 de
la vigente ley Electoral.

Valladolid 18 de Octubre de
1909.—El Secretario, J. Martinez
Cabezas.—V.º B.º, el Presidente,
Bermejo.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Obras públicas.

Carreteras.

Trozo 2.º de la carretera de la de Bóveda á Toro á la de Valladolid á Salamanca.

RELACION nominal rectificada de los propietarios á los que habrá de ocupar fincas la referida carretera en el término municipal de Castronuño.

Número de orden	NOMBRES de los propietarios	Residencia	NOMBRES de los representantes	Residencia	Clase de la finca
1	D. Cirilo Prieto	Castronuño	»	»	Centeno
2	» Serafin Vazquez	Id.	»	»	Labrantío
3	» Marcelino Galban	Id.	»	»	Id.
4	» Felipe Galiacho	Id.	»	»	Id.
5	» Bernardo Rodriguez	Id.	»	»	Id.
6	» Ramon Barrero	Id.	»	»	Id.
7	Herederos de Leon Hernandez	Id.	»	»	Id.
8	D. Esteban Hernandez Gonzalez	Id.	»	»	Era
9	» Gregorio Rodriguez Prieto	Id.	»	»	Labrantío
10	» Cirilo Prieto	Id.	»	»	Id.
11	» Alberto Galiacho	Id.	»	»	Corral
12	» Eustaquio Hernandez Chillon	Id.	»	»	Pajar, corral y cuadra
13	D.ª Luisa Alonso	Id.	»	»	Pajar
14	D. Primo Hernandez	Id.	»	»	Corral
15	» Manuel Calvo	Id.	»	»	Id.
16	» Facundo Covio	Id.	»	»	Casa
17	D.ª Damiana Gimenez	Id.	»	»	Id.
18	D. Santos Hernandez	Id.	»	»	Corral
19	» Lucas Carrasco	Id.	»	»	Labrantío
20	» Vicente Carrasco	Id.	»	»	Id.
21	» Leandro Hernandez Rodriguez	Id.	»	»	Id.
22	» Mariano Hernandez Guantes	Id.	»	»	Id.
23	» Herminio Alvarez	Id.	»	»	Id.
24	» Miguel Maestre	Id.	»	»	Id.
25	» Ignacio Garcia	Id.	»	»	Id.
26	D.ª María Guantes	Id.	»	»	Id.
27	D. Manuel Herrero	Id.	»	»	Id.
28	» Manuel Herrero Santos	Id.	»	»	Majuelo
29	» Eugenio Santos	Id.	»	»	Labrantío
30	» Gregorio Hernandez Mayor	Alaejos	Luciano Rueda	Castronuño	Id.
31	» Julian Vazquez	Castronuño	No tiene	»	Id.
32	» Pedro Vazquez	Id.	»	»	Id.
33	» Segundo Hernandez	Id.	»	»	Id.
34	Viuda de Félix Alonso Morales	Id.	»	»	Id.
35	D. Santiago Miguel Zorita	Id.	»	»	Id.
36	» Alejandro Galiacho Rodriguez	Id.	»	»	Id.
37	» Santiago Miguel Zorita	Id.	»	»	Majuelo
38	» José Rodriguez Miguel	Id.	»	»	Id.
39	Sra. Marquesa de Cartago	Madrid	»	»	Erial
40	La misma	Id.	»	»	Monte Erial

Lo que he dispuesto publicar en este BOLETIN, á fin de que, de conformidad con lo previsto en el art. 17 de la ley de Expropiacion forzosa, y dentro del improrrogable plazo de veinte días, puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen procedentes, contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 21 de Octubre de 1909.—El Gobernador interino, Francisco M.ª de las Moras.

NUM. 2.794.

Don Juan Martinez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad, Licenciado en Administracion y Secretario de la Excm. Diputacion provincial de Valladolid.

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los Sres. Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comision provincial en sesion de ayer, presente

el Sr. Comisario de Guerra de esta Plaza y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies que se suministren á las tropas y clases del Ejército y Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes los siguientes:

	Pesetas.	Cts.
Racion de pan de 70 decágramos.	»	25
Id. de cebada de 4 kilogramos.	»	84

	Pesetas.	Cts.
Id. de paja de 6 id.	»	19
Litro de aceite.	1	31
Quintal métrico de leña.	2	76
Id. de carbon vegetal	8	71

Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro que se haga por los pueblos de esta provincia en el citado mes, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vicepresi-

dente y conformidad del Sr. Comisario de guerra en Valladolid á diez y nueve de Octubre de mil novecientos nueve.—J. Martinez Cabezas.—V.º B.º, El Vicepresidente accidental, Luis Antonio Conde.—Conforme: Valladolid 22 de Octubre de 1909.—El Comisario de guerra, Manuel G. Chicote.

NUM. 2.792.

Delegacion de Hacienda en la provincia de Valladolid.

Pólvoras y explosivos.

ANUNCIO.

La Representacion del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Direccion general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, comunica á esta Delegacion de Hacienda en 19 del actual, que la Sociedad Union Española de explosivos, ha nombrado Agentes, para ejercer en esta provincia la vigilancia y evitar el fraude y contrabando de dicho artículo, á D. Joaquin Arvide Gallego y D. Luis Gomez Campino, cuyos nombramientos han sido autorizados por dicha Representacion del Estado.

Lo que se hace público en este «Boletin oficial» para general conocimiento.

Valladolid 23 de Octubre de 1909.—El Delegado de Hacienda, Augusto Feito.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

NUM. 2.801.

Barruelo.

Terminado el repartimiento de la contribucion urbana de este distrito municipal para el año 1910, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente en el «Boletin oficial» de la provincia, para que durante el mismo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que á su derecho les asistan, pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Barruelo 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Leopoldo Alvarez.—El Secretario, Genuino Moran.

NUM. 2.674.

Bustillo de Chaves.

Don Eleuterio del Cueto Perez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Bustillo de Chaves.

Certifico: Que en el acta de la sesion celebrada por la Junta municipal de esta villa el día diez del corriente, se encuentra el siguiente

Particular.—En tal estado, visto el déficit de 2.497 pesetas.

tas que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de mil novecientos diez, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el número 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En su consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 2.497 pesetas, la Junta entró deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto y convenida la municipalidad de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888 y con la sola excepción establecida por el artículo 118 del Reglamento de 21 de Junio de 1889, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña de todas clases que se haga en esta localidad durante el próximo ejercicio de 1910, cuyos artículos consisten respectivamente el gravamen de un peseta por cada kilogramo de paja y leña, que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del veinticinco por ciento del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás órdenes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 249.700 kilogramos de paja y leña de todas clases en todo el año, que vienen á producir exactamente las 2.497 pesetas á que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso por último que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, según y para los efectos prevenidos en la reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y la 6.ª de la de 27 de Mayo

de 1887 y que una vez trascurrido este plazo se remitan al señor Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, y firman los señores Concejales y Asociados presentes, de que yo el Secretario certifico.—Rafael Lopez.—Pantaleon Lorente.—Eugenio Barrientos.—José Díez.—Eugonio Vegas.—Alejo Franco.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el día diez de Octubre, para cubrir el déficit de dos mil cuatrocientas noventa y siete pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el próximo año de mil novecientos diez, á saber:

ARTÍCULOS.	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. = Pesetas.	Derechos en unidad. = Pesetas.	Producto anual calculado. = Pesetas.
Paja y leña de todas.	Kilogramo.	249700	0.01	»	2497
Total.					2497

Bustillo de Chaves á 10 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Rafael Lopez.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.

Num. 2.814.

Hornillos.

Terminadas las listas cobratorias de edificios y solares de esta villa para el año próximo de 1910, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan hacer las reclamaciones oportunas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas. Hornillos 19 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ciro Herrero.

Núm. 2.806.

Lomoviejo.

Hallándose terminada la Matricula de la contribución industrial de este distrito, formada para el año próximo de 1910, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y producir las reclamaciones que consideren justas, pues pasado que sea dicho término, que empezará á contarse desde que aparezca este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Lomoviejo á 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Gaudioso Cermeño.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en los Ayuntamientos de Villaseixmir Urones de Castroponce

—Miguel Bueno.—Justo Villada. Benigno Pardo.—Eleuterio del Cueto, Secretario.

Corresponde bien y fielmente con su original á que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Bustillo de Chaves, á diez de Octubre de mil novecientos nueve.—El Secretario, Eleuterio del Cueto.—V.º B.º, El Alcalde, Rafael Lopez.

este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de que pueda ser examinado por los vecinos que así lo deseen y presentar contra él las reclamaciones que estimen oportunas.

Moraleja de las Panaderas 15 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Benito Nieto.

NUM. 2.803.

Palazuelo de Vedija.

Terminados los repartimientos de la contribución territorial por rústico, pecuario y urbano, de este término municipal para el próximo año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, durante los cuales pueden los contribuyentes en los mismos comprendidos, hacer las reclamaciones que creyeran justas.

Palazuelo de Vedija á 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

Igualmente y por el mismo término se encuentra de manifiesto en el Ayuntamiento de Villaseixmir

Núm. 2.804.

Palazuelo de Vedija.

La Junta municipal de mi presidencia, usando de las facultades que se la conceden por el art. 6.º de la vigente Ley de Presupuestos, tiene acordado utilizar el repartimiento vecinal, para la exacción del cupo de consumos y recargos autorizados, en el próximo año de 1910.

Lo que se hace público para que los vecinos de esta villa y contribuyentes que en el mismo hayan de ser comprendidos, puedan alegar las reclamaciones en el tiempo y forma que á su derecho conduzcan; advertidos de que este acuerdo, se hará ejecutivo en caso contrario ó por la no presentación de aquellas en el plazo legal.

Palazuelo de Vedija á 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Bueno.—El Secretario, Florentino Cuadrillero.

NUM. 2.780.

La Parrilla.

El día 10 del próximo mes de Noviembre y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de arriendo de las especies de consumo con la facultad á la exclusiva en las ventas, para el próximo año de 1910, servirá de tipo la cantidad de tres mil ciento cuatro pesetas con treinta céntimos á que asciende el cupo y recargos, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de condiciones por que se ha de regir la subasta.

Será condición indispensable para ser licitador, depositar pre-

Núm. 2.807.

Lomoviejo.

El Ayuntamiento y vocales asociados de este pueblo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º de la vigente Ley de Presupuestos, ha acordado en sesión del día 20 del actual como mejor medio para cubrir el cupo de consumos y sus recargos para el próximo año de 1910, por medio del reparto vecinal.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Lomoviejo 21 de Septiembre de 1909.—El Alcalde, Gaudioso Cermeño.

NUM. 2.813.

Melgar de Arriba.

Formado por este Ayuntamiento y Junta de asociados el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, en cumplimiento del art. 146 de la ley Municipal, durante dicho plazo podrá ser examinado y hacer las reclamaciones que crean justas, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Melgar de Arriba 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, José Ceinos.—P. S. M., Santiago Rivero, Secretario.

Núm. 2.785.

Moraleja de las Panaderas.

Formado el proyecto de presupuesto ordinario de este Municipio por la Comisión respectiva para el ejercicio de 1910, se halla de manifiesto en la Secretaría de

viamente el cinco por ciento del tipo señalado.

La Parrilla á 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Petronilo Aguado.

Núm. 2.778.

Pesquera de Duero.

Acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados, como medio para cubrir el cupo de consumos en el año de 1910, en primer término los conciertos gremiales voluntarios de todas las especies sujetas al impuesto; se invita por el presente á los gremios de esta localidad, para que lo soliciten hasta el día diez del próximo Noviembre en la Secretaría del Ayuntamiento, desde que el presente aparezca inserto en el «Boletín oficial» de la provincia, pues pasado dicho plazo sin verificarlo, se entenderá que renuncian á ello.

Pesquera de Duero 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Angel Fernandez.

Núm. 2.805.

Villacid de Campos.

Terminado el padrón de Carruajes de lujo de este Distrito para el próximo año de 1910, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días hábiles, según está prevenido, para que durante dicho plazo los interesados puedan interponer las reclamaciones que á su derecho convengan y una vez transcurrido no se admitirán las que se presenten.

Villacid de Campos 21 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Ezequiel Collantes.

Núm. 2.808.

Villasexmir.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo, en sesión de 20 de Septiembre último, y de conformidad á lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de Presupuestos vigente, ha acordado adoptar como medio más fácil, para hacer efectivo el cupo de consumos para 1910, el repartimiento vecinal, y se hace público á fin de que llegue á conocimiento de todos los vecinos interesados y puedan producir cuantas reclamaciones crean convenientes.

Villasexmir 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Lubin García.

Num. 2.811.

Villasexmir.

Habiéndose formado el presupuesto ordinario para 1910, de

este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, para que pueda ser examinado por cuantos vecinos lo crean oportuno, y producir cuantas reclamaciones les convengan, pues pasado sin verificarlo, se procederá á su aprobación.

Villasexmir 22 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Lubin García.—Eusebio Monéo.

Núm. 2.783.

La Zarza.

Terminadas las listas cobratorias de la contribucion sobre los edificios y solares de este distrito municipal para el año de 1910, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la insercion de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia, para que los contribuyentes en ellas comprendidos puedan alegar las reclamaciones que crean convenientes, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

La Zarza 20 de Octubre de 1909.—El Alcalde, Julian Cendon.—A. Ramos, Secretario.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

Num. 2.797.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Ramon Casaldueiro y Marin Alfocea, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al sujeto apodado el «Pianista» de unos veinte años de edad, de estatura regular, delgado, moreno, cuyo nombre, apellidos y paradero se ignoran, habiendo tenido su último domicilio en Madrid, para que dentro de diez días á contar desde la publicacion de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Madrid, comparezca ante este Juzgado á fin de ser oido y responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo sobre estafa de ropas y un reloj á Eutimio Dueñas Abad, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Juzgado.

Dado en Medina del Campo a

veintidos de Octubre de mil novecientos nueve.—Ramon Casaldueiro.—Ante mí, Casimiro Rodriguez Toribio.

ANUNCIOS OFICIALES.

N.º M. 2.795.

9.º Tercio de la Guardia civil.

COMANDANCIA DE VALLADOLID.

SUBASTA.

El día primero de Noviembre próximo y hora de las once, tendrá lugar en esta Casa-cuartel la venta en pública subasta por pujas á la llana de las escopetas recogidas por la fuerza del Instituto en esta provincia á los infractores de la vigente ley de Caza que á continuación se expresan. Es preciso para tomar parte en la subasta presentar la licencia de caza.

José Reoyos, de Pollos, una escopeta de un cañon, recogida el 11 de Septiembre de 1909, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Manuel Gonzalez, de Pollos, una escopeta de un cañon, recogida el 11 de Septiembre de 1909, sistema Piston, casa constructora, Eibar, nacionalidad española.

Inocencio Martin, de Bamba, una escopeta de un cañon, recogida el 31 de Agosto de 1909, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Eustaquio Rodriguez, de Pollos, una escopeta de dos cañones, recogida el 18 de Julio de 1909, sistema Central, nacionalidad española.

Julian Gomez Gonzalez, de Olmedo, una escopeta de un cañon, recogida el 6 de Agosto de 1909, sistema Piston, nacionalidad española.

Delfin Gonzalez, de Valladolid; una escopeta de dos cañones, recogida el 6 de Abril de 1909, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Cecilio Alvarez Perez, de Villagarcía, una escopeta de un cañon, recogida el 13 de Septiembre de 1909, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Jerónimo Martinez, de Bolaños, una escopeta de un cañon, recogida el 25 de Agosto de 1909, sistema Lefauchaux, nacionalidad española.

Felipe Martin, de San Pedro de Latarce, una escopeta de dos cañones, recogida el 11 de Septiembre de 1909, sistema Central, nacionalidad española.

Lino Fernandez, de Morales, una escopeta de un cañon, recogida el 11 de Septiembre de 1909, sistema Piston, nacionalidad española.

Ubaldo Abad, de La Parrilla,

una escopeta de un cañon, recogida el 11 de Septiembre de 1909, sistema Piston, nacionalidad española.

Valladolid 23 de Octubre de 1909.—El Teniente Coronel primer Jefe, Remigio Pueyo Ortega.

Núm. 2.787.

El Director del Parque Administrativo de Suministro de la Coruña.

Hace saber: Que el día 15 de Noviembre próximo á las once horas, tendrá lugar en este Parque un concurso con objeto de adquirir los artículos que á continuación se expresan y que se consideran necesarios para las atenciones de este Parque y Depósitos del mismo en las Plazas de Lugo y Ferrol. Para dicho acto se admitirán proposiciones por escrito, bien en la Direccion de este Parque en el citado día y hora, ó en las Comisarias de Guerra de Lugo y Ferrol, hasta dos días antes al fijado para este concurso, en cuyas proposiciones se expresará el domicilio de su autor, acompañándose á las mismas muestras de los artículos que se ofrezcan á la venta, á los cuales se les fijará su precio con todo gasto hasta los almacenes del citado Parque ó Depósito. La entrega de los artículos que se adquieran se hará dentro del mes de Diciembre por los vendedores ó sus representantes, quienes quedarán obligados á responder de la clase y cantidad de aquéllos hasta el ingreso en los almacenes de la Administracion Militar, entendiéndose que dichos artículos han de reunir las condiciones que se requieren para el suministro, siendo árbitros los funcionarios administrativos encargados de la gestion, para admitirlos ó desecharlos como únicos responsables de su calidad aun cuando hubiesen creído conveniente asesorarse del dictamen de peritos.

La Coruña 20 de Octubre de 1909.—El Director accidental, Francisco Lamas.

Articulos que son objeto del concurso.

Para La Coruña.

Harina de 1.ª clase	} Precio por quintal métrico.
Cebada de id.	
Paja trillada de trigo	
Leña	
Carbon de cok	
Id vegetal	} trigo.
Petróleo	
Paja larga para relleno	

Para Lugo y Ferrol.

Cebada de 1.ª clase	} Precio por quintal métrico.
Paja trillada de trigo	
Petróleo	
Leña	
Carbon de cok	
Carbon vegetal	} trigo.
Paja larga para relleno	

Imprenta del Hespicio provincial.